



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

No. GS-2025

/ UPRES - ESPCO - 3.1

Manizales, 27 de enero de 2025

Señora subintendente
Julieth Liceth Marín
Jefe Grupo Contratos RASES N°3 (e)
Pereira

Asunto: Justificación indicadores financieros proceso de imágenes

Respetuosamente envío justificación de la referencia en el que para poder realizar el análisis de indicadores, se procedió a verificar estados financieros de algunas entidades del sector salud con capacidad y músculo financiero que puedan participar en los procesos licitatorios de la regional. De acuerdo a lo anterior se recoge información financiera y con el fin de ser indicadores que se ajusten a la necesidad, pluralidad y una mejor afluencia de oferentes en la ciudad de Manizales, en donde se pretende sea prestado el servicio, se dan los siguientes indicadores mínimos que nos aseguren la capacidad financiera y el respaldo económico en este proceso de contratación.

FECHA INDICADORES 2023	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	RENTABILIDAD PATRIMONIO
CONFA	2.99	17.92 %	621.472	14.64 %	17.84 %
PARQUE MÉDICO	2.28	65.31 %	1.70	18.72 %	53.97 %
OSPEDALE	0.60	88.55 %	3.73	21.90 %	191.24 %
LÍMITE FIJADO A CADA INDICADOR	1.50 ≥	70% ≤	1.7 ≥	5 % ≥	6 % ≥

• Información financiera suministrada por las entidades

JUSTIFICACIÓN:

Índice de Liquidez: También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos contractuales.

INDICE DE LIQUIDEZ=ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

El Índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1.50**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Se establece este indicador en **1.50**, ya que como se ve en la región contamos con pocos oferentes, que a la vez, muchas veces, no participan de los procesos de contratación en el SECOP II. Un índice de liquidez de **1.50**, nos indica que ese valor invertido cuenta con ese

valor en pesos de respaldo demostrándonos que “aunque los valores óptimos del ratio de liquidez se encuentran entre 1,5 y 2. Si el ratio de liquidez es menor a 1 se considera que hay un fondo de maniobra negativo y esto apunta que la empresa tiene problemas de liquidez y por tanto complicaciones para enfrentarse a las deudas a corto plazo” tomado de: [http://web.uqroo.mx/archivos/jlesparza/acpef140/Razones%20fins.pdf](https://www.descuentoglobalfinanciero.com/ratio-de-liquidez/#:~:text=Aunque%20los%20valores%20%C3%B3ptimos%20del,las%20deudas%20a%20corto%20plazo, igualmente se refiere que “mientras más alta sea esta razón, mayor será la capacidad de la empresa para pagar sus deudas; de modo contrario, mientras menor sea el resultado, menor será la capacidad que tiene la compañía de pagar sus deudas. Teóricamente, mientras más alta sea esta razón mejor será el resultado de la compañía” tomado de: <a href=).

Índice de Endeudamiento: El Índice de Endeudamiento del oferente debe ser igual o inferior al (70%). La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL * 100

Se estableció como indicador máximo de endeudamiento el 70%, es decir que por cada \$100 que tengo, se deben \$70. Con este indicador se permite que haya una mayor afluencia de oferentes.

Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras quede automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a (1) con ello se logra cumplir con las obligaciones financieras y por consiguiente poder ejecutar el presente proceso contractual.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Verificación de la Capacidad Organizacional: Los indicadores de capacidad organizacional a evaluar en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a 5 %.

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total * 100

Con el índice fijado, se logra que el accionista, tenga una utilidad que le permite seguir incentivando este tipo de negocio a la vez que ve sus activos generando plusvalía.

Rentabilidad del patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 6 %.

Con el índice fijado, se tiene que los accionistas que son los que aportan el capital, obtengan una renta suficiente y quieran seguir apalancando este tipo de negocio o servicio.

Rentabilidad sobre el Patrimonio=Utilidad Operacional/Patrimonio*100

CONCLUSIÓN FINAL: Con los estados financieros, se optó por establecer indicadores razonables pero garantistas con el fin de que puedan presentarse oferentes con la capacidad para el servicio a contratar, sin afectar primero su tasa interna de retorno y segundo el incentivo para seguir invirtiendo en este tipo de negocio o servicio. En el caso de la entidad OSPEDALE se observa nivel de liquidez con maniobra negativa y el índice de endeudamiento supera el porcentaje mínimo.

Lo anterior debido a lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 y el artículo 2.2.1.1.6.1, del decreto 1081 de 2015 y atendiendo lo estipulado en la guía para la elaboración de estudio del sector emitido por la Agencia Nacional de Contratación en, donde se indica que, el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación, razón por la cual se anexa en este oficio el resultado del análisis de orden financiero y organizacional del sector en mención, realizado por los funcionarios encargados mediante acta por la Regional de Asseguramiento en Salud No. 3 enfocado al proceso de contratación para la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Atentamente,



Subcomisario **JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA**
Evaluador Económico

Elaboró y revisó: Subcomisario Jhon Jairo Martinez Villada
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Calle 67 con carrera 17 esquina
Teléfono: 3505589860
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA